MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1264

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 414/2015 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA T.R. CONSTRUCCIONES S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 16/2015 LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO FORTÍN DE VILLA ELISA".

Asunción, 21 de agosto de 2017

VISTO: La nota UOC N° 3575/2017 de la Unidad Operativa de Contratación, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 414/2015, suscrito por este Ministerio y la empresa **T.R. Construcciones S.A.**, en el marco del Llamado MOPC N° 16/2015 Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la ejecución de la obra "Construcción de obras de mejoramiento del Arroyo Fortín de Villa Elisa"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2152/2015, se aprobó el Llamado MOPC N° 16/2015, Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la ejecución de la obra "Construcción de obras de mejoramiento del Arroyo Fortín de Villa Elisa y se adjudica a favor de la empresa T.R. Construcciones S.A.

Que, en las Cláusulas 18 y 19 de las Condiciones Generales del citado Contrato S.G. Ministro N° 414/2015, en fecha 17 de diciembre de 2015, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de Revisión Documentaria N° 63/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1191/2017.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Secretaria General - MOPC

VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1264

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 414/2015 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA T.R. CONSTRUCCIONES S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 16/2015 LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO FORTÍN DE VILLA ELISA".

Que la Gerencia de Proyectos de Agua y Saneamiento GPAS – UEP - MOPC - BID ha emitido el Informe Técnico de fecha 08/junio/2017.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 414/2015, suscrito por este Ministerio y la empresa **T.R. Construcciones S.A.**, en el marco del Llamado MOPC N° 16/2015 Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la ejecución de la obra "Construcción de obras de mejoramiento del Arroyo Fortín de Villa Elisa";

Art. 2°.- El monto contractual de la obra es de Guaraníes treinta y cinco mil setecientos sesenta millones setecientos treinta mil trescientos trece (Gs. 35.760.730.313) IVA incluido. El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementó el monto del contrato en Guaraníes cinco mil novecientos treinta y dos millones doscientos veinticinco mil quinientos uno (Gs. 5.932.225.501) IVA incluido, quedando como monto del contrato (Monto contractual + Convenio Modificatorio Nº 1) Guaraníes cuarenta y un mil seiscientos noventa y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos catorce en (Gs. 41.692.955.814) IVA incluido, que implicó una variación del 16,59 %.
El Convenio Modificatorio N° 2 incrementó el monto del contrato en Guaraníes mil doscientos trece millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve (Gs. 1.213.854.899) IVA incluido, quedando como monto del contrato (Monto contractual + Convenio Modificatorio N° 1 + Convenio Modificatorio N° 2) en Guaraníes cuarenta y dos mil novecientos seis millones ochocientos diez mil setecientos trece (Gs. 42.906.810.713), que implicó una variación del 19,983 %.
El Convenio Modificatorio N° 3 incrementa el monto del contrato en Guaraníes cinco millones ciento cincuenta y nueve mil, setecientos uno (Gs. 5.159.701) IVA incluido, quedando como monto del contrato (Monto Contractual + Convenio Modificatorio N° 1 + Convenio Modificatorio N° 2 + Convenio Modificatorio N° 3) en Guaraníes cuarenta y dos mil novecientos once millones novecientos setenta mil cuatrocientos quince Gs. 42.911.970.415), que implica una variación del 19,997 %.

Art. 3°.- El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra era de **360** días calendario, con fecha de finalización de obra prevista al **28 de marzo de 2017**. La Prórroga solicitada en el Convenio Modificatorio N° 1, por mayores cantidades de obras a ejecutar e incorporación de trabajos no previstos originalmente, fue de **60** días, quedando la fecha de finalización el **28 de mayo de 2017**. El plazo de ejecución del Convenio Modificatorio Nº 1 es de **420** días calendarios, la ampliación del plazo representó **16,59** % del plazo contractual, a ser computado a partir de la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1264

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 414/2015 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA T.R. CONSTRUCCIONES S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 16/2015 LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO FORTÍN DE VILLA ELISA".

En el Convenio Modificatorio N° 2, no se contempló ampliación de plazo. La prórroga solicitada en el presente Convenio Modificatorio N° 3, por lluvias y sus consecuencias es de 59 (cincuenta y nueve) días, quedando la fecha de finalización el **26 de julio de 2017.**

Art. 4°.- La erogación establecida en el Artículo N° 2 de la Presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio N° 3 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.